



Jorge Pintó Sala

Académico correspondiente de la RAJLE, consejero de ITTI y miembro de Legal Touch



El fomento involuntario del robo de archivos en despachos de abogados

Juan terminaba el último sorbo de su intenso café en el bar cercano a su despacho cuando vio entrar con la cara desenchajada a uno de sus jóvenes becarios. Éste, en pocos minutos, le explicó que el despacho había sido víctima de un robo de información que afectaba a muchos clientes. Imaginar esta escena en relación a nuestro despacho es una de las peores pesadillas que puede tener cualquier profesional de la abogacía.

La prueba que se obtiene a partir de una conducta dolosa, decía el **Dr. Alberto Montón Redondo**, no debe aprovechar a la persona autora de dicha conducta, “el dolo no aprovecha a la persona que lo comete”. No cabe duda que una prueba ilícita es aquella obtenida con infracción de normas del ordenamiento jurídico. **Hernando Devis Echandia**, insigne catedrático procesalista colombiano, advertía que pruebas ilícitas son aquellas que están expresa o tácitamente prohibidas por la ley o atentan contra la moral y las buenas costumbres del respectivo medio social o contra la dignidad

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |